



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-095-2020

15 de enero de 2020

Señor

Ricardo Lozada

Corregimiento de San Pablo

Distrito de David

Poblado de San Pablo

Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Lozada:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-100-2020

15 de enero de 2020

Señor
Patrocinio Lezcano Jurado
Corregimiento de San Pablo
Distrito de David
Poblado de San Pablo.
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Lezcano:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fencido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

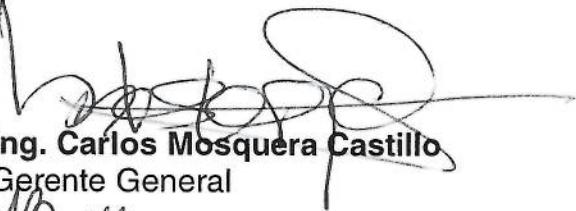
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General
DERB/VM

Recibido / Nota de la Firma
Indicar Estas Pendientes de lo que
Sucedrá.

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Petrócamino Lezcano

25-1-20
Hrs: 3:36 pm



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-105-2020

15 de enero de 2020

Señor

José Angel Hidrogo Pittí

Corregimiento de San Pablo Viejo

Distrito de David

Poblado de San Juan del Tejar

Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Hidrogo:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

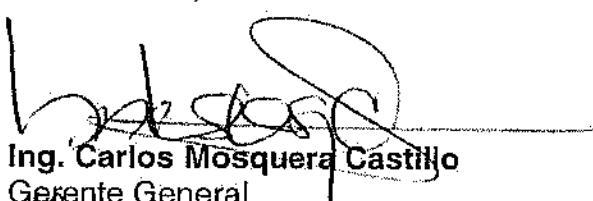
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

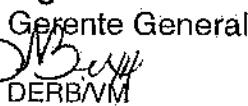
La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General


DERB/V/M

*No se estuvo hasta la
Cort fue recibida por la Hna.
Flor Mingo.
No lo Firmo.*

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Socorro Mingo

25-1-20
11:10 AM



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-110-2020

15 de enero de 2020

Señora.

María De La Luz Concepción
Corregimiento de Santa Marta
Distrito de Bugaba
Poblado de Manchuíla
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimada Señora Concepción:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fencido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes. (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.); debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada Línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

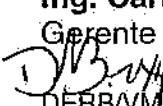
La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General


DERB/VM

*Note: La Señora Fabiana gel Nuevo
Propietaria es el Sr. Ramiro Víquez.
Lo visto sale Cat. yo. ala Hermano.
Santos Víquez Encargado.*

Edificio Sun Tower Mall, Piso 3.

Teléfonos: 501-3800, 501-3900 - Fax: 501-3506 - CND: 230-8100 - Tumba Muerto: 501-8900.
Apartado Postal 0816-01552 - Panamá, República de Panamá.

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Anuencia de Santos Víquez (DEPA)

0-8-2020

Hora: 10:24 AM



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-113-2020

15 de enero de 2020

Señor
Pedro Gómez
Corregimiento de Santa Marta
Distrito de Bugaba
Poblado de Alto Divalá
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Gómez:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
 2. El levantamiento de los Puntos de Inflection (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
 3. El estudio de suelo.
 4. La colocación de torres temporales.
 5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
 6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
 7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesap.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,

Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General

Gerente General

DERB/M

Sr. Pedro Gómez Gallardo.
Hijo de Sr. Pedro Alcides Gómez
Gallardo.

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Pedro Gómez (Q,EPD)



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-114-2020

15 de enero de 2020

Señor

Pedro Alcides Gómez De Gracia

Corregimiento de Santa Marta
Distrito de Bugaba
Poblado de Alto Divalá
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Gómez:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fencido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
 2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
 3. El estudio de suelo.
 4. La colocación de torres temporales.
 5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
 6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
 7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,

Ing. Carlos Mosquera Castillo

Gerente General

DERB/VM

Sr. Pedro Páez Gómez Recio

Geococcyx californianus

Príncipe; Cabe destacar que el
Heredero del Sr. Pedro García.

**Edificio Sun Tower Mall, Piso 3.
Teléfonos: 501-3800, 501-3900 - Fax: 501-3506 - CND: 230-8100 - Tumba Muerto: 501-8900.
Apartado Postal 0816-01552 - Panamá, República de Panamá**

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Pedro Alcides Gómez

1

MS. A. 1.3. 2 p. 101



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-121-2020

15 de enero de 2020

Señor

José Félix Araúz Ríos

Corregimiento de La Estrella

Distrito de Bugaba

Poblado de La Estrella

Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Araúz:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del mencionado Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

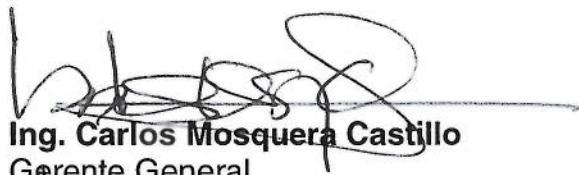
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General


DERB/VM

*Nota: el Oficina Recibió la Nota
Nota Firmo; da Autorización para
los Trabajos, Siempre que sea
avisado.*

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Jose Félix Arauz

22-2-20
Hora: 2:50 PM



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-122-2020

15 de enero de 2020

Señor:

Bruno Arquel Miranda
Corregimiento de La Estrella
Distrito de Bugaba
Poblado de La Estrella
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Miranda:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fencido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo

Gerente General



DERB/VM

Nota: La Revisa la Hermana I.Sa.
Carmen Mirández, ya que Sr. Sra.
esta trabajando en Volcán.

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Bruno Muñoz

Hora: 2:39 PM.



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-127-2020

15 de enero de 2020

Señora
Jackeline Franco Morales
Corregimiento de La Estrella
Distrito de Bugaba
Poblado de Sioguí, Abajo
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimada Señora Franco:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General



DERB/VM

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Sackling Franco Leonidas

31-1-20

Plat: 12:03



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-128-2020

15 de enero de 2020

Señora

Silvia Azucena Franco Morales
Corregimiento de La Estrella
Distrito de Bugaba
Poblado de Sioguí, Abajo
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimada Señora Franco:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del feneccido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

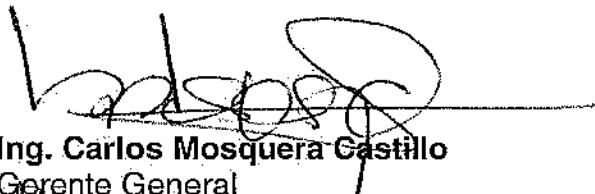
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General



DERB/VM

*Nota: Se le entrega la nota al
Esposo del S. Ariel. el Mismo
esta de acuerdo al Proyecto.*

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Silvia Franco Morales

31-1-20
Hora: 11:39 PM



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-129-2020

15 de enero de 2020

Señor
Raúl Franco Araúz
Corregimiento de La Estrella
Distrito de Bugaba
Poblado de Sioguí
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Franco:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fencido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

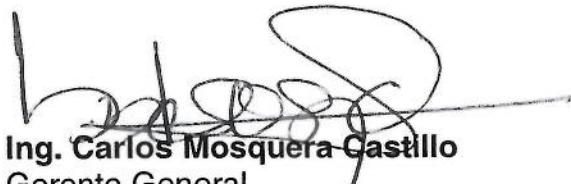
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General

DB/VM
DERB/VM

Anuencia: _____
Nombre: R. A. M. V. CASTILLO
Firma: _____
Cédula: 41-291-29
Fecha: _____



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-131-2020

15 de enero de 2020

Señor
Leoncio Vigil Santamaría
Corregimiento de La Estrella
Distrito de Bugaba
Poblado de Siogui, Abajo
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Vigil:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fencido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

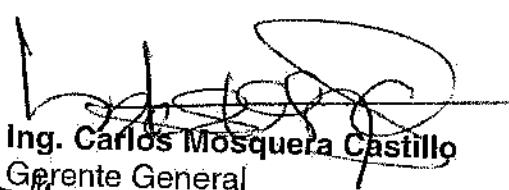
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etespa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo

Gerente General



DERB/VM

(A Reunión Poco No Sabe
Firma Se Coverso Con el hijo
y No Quiso Firmarla.

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:



21-2-20

Hora: 9:00 AM.



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-138-2020

15 de enero de 2020

Señor

Armodio Vega Santamaría
Corregimiento de La Estrella
Distrito de Bugaba
Poblado de Alto Los Miranda
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Vega:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fenecido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,

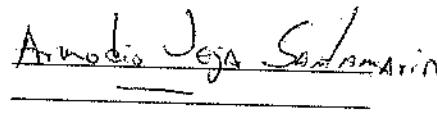

Ing. Carlos Mosquera Castillo

Gerente General


DERB/VM

*Nota: Realizó la nota y estuvo
pendiente de los temas*

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:


Anabel Jaja Salazar

31-12-0

11:12:56 pm



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-139-2020

15 de enero de 2020

Señor

Erick Gerardo Vega
Corregimiento de La Estrella
Distrito de Bugaba
Poblado de Alto Los Miranda
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Vega:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habrá de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

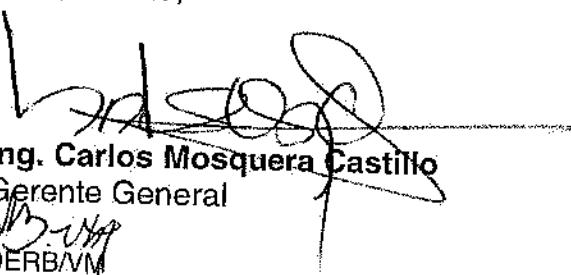
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

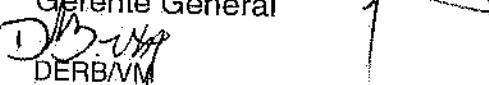
1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,

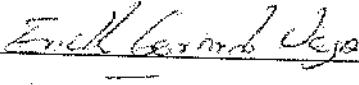

Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General


DERB/VM

Hora: 10:18 AM

No Quiero Firmarla ya que el Segundo de
Indio que no Firmara mejor a abla:

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:



3-2-2020



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-145-2020

15 de enero de 2020

Señora
Beatriz Carrera Rivera
Corregimiento de La Estrella
Distrito de Bugaba
Poblado de Alto Los Miranda
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimada Señora Carrera:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General



DERB/VM

Nota: Se entregó la nota nota firme

Peró Si la Recibí.

Propietaria: Torre 102 - km Boquerón-Progreso

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Berliris Carlos Castillo

30-1-20
Hora: 4:13pm



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-149-2020

15 de enero de 2020

Señor
Mario Guardia
Corregimiento de Las Lomas
Distrito de David
Poblado de Mata del Nance
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Guardia:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley N°. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesap.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General


DERB/VM

Mtto: Recibido por el Sr. José Apiz
Capataz de la Fuerza del Subuario
Guardia
tel: 63787828.

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Mario Guardia

29-2-20

Hora: 8:07 AM



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-150-2020

15 de enero de 2020

Señora
Carmen Guardia
Corregimiento de Las Lomas
Distrito de David
Poblado de Mata del Nance
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimada Señora Guardia:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance ~ Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etespa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General



DERB/VM

Hasta Recibida por el Sr. Capataz
José Tapia tel: 63767828
No lo Firmo pero Recibio la nota para
Sr. Carmen Guardia.

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Carmen Guardia

29-2-20

Hora: 8:05am



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-154-2020

15 de enero de 2020

Señor
Jhon Chen
Corregimiento de Las Lomas
Distrito de David
Poblado de Quiteño
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Chen:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

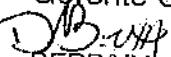
La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etespa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General


DERB/VM

Note: Esta nota fue redactada por el
Administrador el Sr. Ríder Vilchez
tel: 770-49-83 ya que el Sr.
Silvia Chen no estaba presente.
Edificio Sun Tower Mall, Piso 3.
Teléfonos: 501-3800, 501-3900 - Fax: 501-3506 - CND: 230-8100 - Tumba Muerto: 501-8900.
Apartado Postal 0816-01552 - Panamá, República de Panamá.

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Silvia Chen Tel: 6585-6088

24-2-20

Hora: 2:00pm



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-156-2020

15 de enero de 2020

Señora
Belkis de Caballero
Corregimiento de Las Lomas
Distrito de David
Poblado de Mata del Nance
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimada Señora de Caballero:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habrá de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

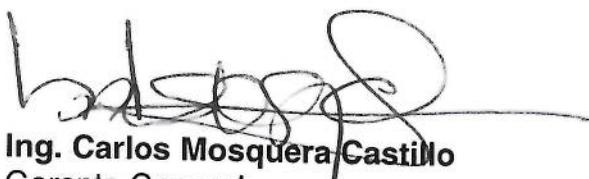
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General



*Hto: No Esta dispensa A Firmar
nunca documento.*

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Bekis de Casillero

Hora: 19-2-20



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-157-2020

15 de enero de 2020

Señor

Mario Alcides Caballero Ceballos
Corregimiento de Las Lomas
Distrito de David
Poblado de Mata del Nance
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Caballero:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

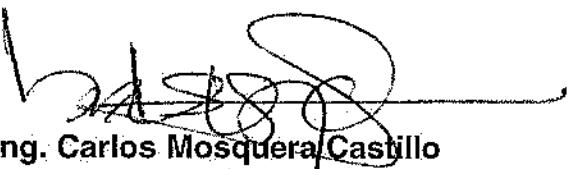
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

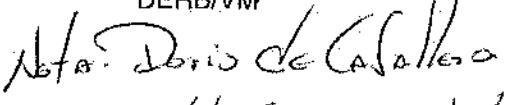
La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,


Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General


DERB/VM


H. Doris de Caballero
Esposa del Sr. Mario Añez

Caballero

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:


Carlos Caballero
501-37-1087
29/2/2020

Hora: 9:00 AM.